FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÒN DE PESONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ■
No. ___11

Bogotá D.C, Diciembre 2021

1.CONTRATISTA	Nombre completo YULETH PAOLA VELANDIA LEON Identificación 106560822 Nacionalidad COLOMBIA Dirección – ciudad de residencia Av. Calle 63 No. 72-05 Teléfono de contacto 315 3776962 E-mail de contacto yupavel@hotmail.com
2.SUPERVISOR	Nombre completo CT. CESAR AUGUSTO MANRRIQUE GONZALEZ Cargo Oficial Asesorías y Control de Requerimientos Sección Jurídica Resolución de Delegación (Número 0000251 del 21-01-2021)
3.No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 365 CENAC PERSONAL 2021 Fecha de suscripción 08 de febrero de 2021
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 11-44-101163417 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 08-02-2021 Aprobado por CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5.CRP	No. CRP-29821 Fecha expedición 08-02-2021 No. CDP – 1921 Fecha expedición 19-01-2021 Unidad/Sub-unidad 15-01-03-085 CENAC Dependencia DIPER Posición catálogo de gasto A-02-02-0 008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLE Fuente NACIÒN Recurso 10 CSF Valor 29.396.950.00
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 FEBRERO 2021
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECIÒN DE PERSONAL DE EJÈRCITO NACIONAL
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1 Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de Desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la Dirección de Personal y Comando de Personal. 2. Elaboración y revisión de los actos administrativos de oficiales,

	suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, , restablecimiento de funciones , devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida. 3 Asesorar a los Jefes de Sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de Personal. 4 Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la Dirección de Personal. 5 Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la Dirección de Personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente. 6. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la Dirección de Personal. 7. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares y Comando Ejercito. 8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES 1.De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y tramites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10.PERIODO DEL INFORME	Diciembre 2021
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: (Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de Desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la Dirección de Personal)

Obligación	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RADICACIÓN
1	2021313002243931	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002245571	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002276481	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002288931	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002321201	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313014206663	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313014058423	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002446641	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002448291	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002448521	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002457511	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
1	2021313002457671	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021

	1	2021313002458081	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
	1	2021313002458091	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
	1	2021313002459451		DIC -2021
	1	2021313002459511	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
	1	2021313002459541	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
	1	2021313002459591	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021
	1	2021313015670713	DEFENSA JURÍDICA	DIC -2021

Asistencia a la mesa de trabajo efectuada del día 19 de octubre de 2021 sobre el caso de JUAN CARLOS QUINTERO OSORIO con la BR14, BOIM, la cual se efectuó todo el día.

12.VALOR DEL CONTRATO	**Valor total 29.396.950.00** **Valor autorizado a pagar 2.672.450.00**
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación: PENSIÓN — Entidad: PRVENIR — Vlr. Pago: $ 170,900 Obligación: SALUD — Entidad: NUEVA EPS — Vlr. Pago: $ 133,500 Obligación: ARL — Entidad: SURA — Vlr. Pago: $ 5,600
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Cuenta de cobro 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ■ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, Diciembre 2021

CT. CESAR AUGUSTO MANRRIQUE GONZALEZ
Oficial Asesorías y Control de Requerimientos Sección Jurídica